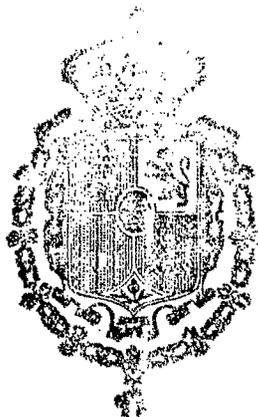


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PART E OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería **D. Tomás Ruano de Quero**, cese en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general, de cuartel en esta corte, **D. Juan de Zavala y de Guzmán**, Duque de Najera; debiendo quedar en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general, de cuartel en Oliva (Valencia), **D. José March y García**, al capitán de Infantería **D. Anatolio Fuentes García**, ayudante de campo que era de dicho general en su anterior destino; debiendo surtir efectos este nombramiento en la revista del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. José March y García**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Oliva (Valencia), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Vicente López y Puigcerver**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Organización

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de atender y completar debidamente los distintos servicios que requiere la guarnición de Ceuta, y en vista de lo manifestado por el General Gobernador militar de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo propuesto en el proyecto de presupuesto para el próximo año, y sirviendo de base el actual escuadrón de la Milicia Voluntaria de Ceuta, se organizará un escuadrón con la plantilla que se detalla en el estado anejo.

El aumento de personal de tropa y ganado que resulta, lo proporcionarán á prorratao los diferentes cuerpos de Caballería de la Península; bien entendido, que los actuales individuos de dicho escuadrón conservarán los derechos y ventajas que hoy disfrutaban hasta que por cualquier concepto sean bajas en el servicio activo, siendo

entonces substituidos por procedente de reclutamiento ordinario.

2.º Sirviendo de base la batería destacada en Ceuta del grupo de montaña del Campo de Gibraltar, se organizará un grupo mixto de dos batallas, similar al que hoy existe en Melilla, al mando de un comandante, con otra batería que facilitará desde luego el 12.º regimiento de Artillería montada.

La batería de montaña tendrá la plantilla que se le asignó por R. O. de 27 de julio último, y la montada constará del personal, ganado y material que prescribe la R. O. de 20 de mayo de 1907 (D. O. núm. 81), modificada por la de 5 de abril próximo pasado (D. O. número 76).

3.º La compañía de Ingenieros de la referida plaza se aumentará en 80 hombres (60 zapadores, 4 conductores y 16 telegrafistas), destinándolos á prorrateo entre los regimientos 1.º, 3.º, 5.º y 7.º mixtos de Ingenieros.

Procedentes de los indicados cuerpos, se remitirán 4 estaciones ópticas reglamentarias, completas, con los atalajes y bastes correspondientes.

4.º Tanto el comandante mayor de las fuerzas de Ingenieros de Ceuta como los oficiales de la compañía y el capitán ayudante de la comandancia de Artillería, serán plazas montadas, en armonía con lo prevenido para análogos destinos en la plaza de Melilla.

5.º Se aumenta la plantilla de presupuesto de la sección mixta de Administración militar en 135 soldados y 50 mulos, dotándola, además, con 3 carros catalanes y 5 bastes.

Para el completo de la expresada plantilla se utilizarán los 24 soldados que dicha sección tiene con licencia ilimitada, proporcionando los 132 restantes, á saber: 1.º, la 3.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª compañías de tropa de Administración militar.

6.º Se completa la plantilla de la sección mixta de Sanidad Militar con un sargento montado, 4 sanitarios, conductores de segunda, un caballo de tropa y 5 mulos de tiro.

El personal que se aumenta procederá del que tenía con licencia ilimitada la mencionada sección, ascendiendo las clases que sean precisas.

7.º Todas las modificaciones orgánicas que antes se indican, quedarán en vigor á partir de la revista del próximo mes de septiembre, la cual pasarán los mencionados cuerpos con la plantilla que se les asigna en esta soberana disposición.

8.º Por la Dirección de Cría caballar y Remonta se procederá desde luego á la compra y distribución del ganado que se aumenta.

9.º Por las Secciones de este Ministerio se propondrá lo conveniente para el destino de personal de oficiales y tropa que se aumenta, en la forma que determina esta soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor....

Estado que se cita

	OFICIALES						TROPA								CABALLOS				Carros catalanes.....	
	Comandantes..	Capitanes.....	Tenientes Primeros.	Tenientes Segundos.	Veterinarios segundos.....	Profesores de equitación..	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Herradores Primera.	Herradores Tercera..	Fonidores.....	Soldados Primera..	Soldados Segunda..	Total.....	De oficial.....	De tropa.....	De tiro.....		Total.....
Plantilla del escuadrón cazadores de Ceuta..	1	1	4	1	1	1	4	10	3	1	2	1	3	96	120	8	96	3	107	1

Madrid 9 de agosto de 1909.—LINARES

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida por real decreto de 5 del actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se llaman al servicio activo de las armas 6 000 mozos de los 77 384 que resultan excedentes de cupo del reemplazo de 1908 en las cajas de recluta de la Península, distribuyendo aquéllos en la forma que señala el estado adjunto.

2.º Las comisiones mixtas de reclutamiento y las cajas de recluta de la Península á quienes afecta este lla-

mamiento, cumplimentarán con la mayor urgencia esta disposición, con arreglo á lo que determina el capítulo diez y seis de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y remitirán á este Ministerio, con la brevedad posible, los ejemplares del repartimiento que previene el segundo párrafo del artículo 165 de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor....

Estado que se cita

Distribución proporcional de 6.000 excedentes de cupo, correspondientes al reemplazo de 1908 y que pertenecen á las Cajas de recluta de la Península.

Cajas de la Península	Base de cupo	Número de excedentes que corresponde á cada Caja
Madrid, 1.....	784	38
Madrid, 2.....	735	35
Madrid, 3.....	869	42
Getafe, 4.....	994	48
Alcalá, 5.....	869	42
Toledo, 6.....	1.562	75
Talavera, 7.....	1.454	70
Segovia, 8.....	1.175	57
Ávila, 9.....	1.592	77
Ciudad Real, 10.....	1.190	57
Alcázar de San Juan, 11.....	1.214	58
Badajoz, 12.....	1.348	65
Zafra, 13.....	1.458	70
Villanueva de la Serena, 14.....	1.111	53
Cáceres, 15.....	1.506	72
Plasencia, 16.....	1.211	58
Guadalajara, 17.....	1.486	71
Sevilla, 18.....	1.058	51
Utrera, 19.....	959	46
Carmona, 20.....	933	45
Osuna, 21.....	903	43
Córdoba, 22.....	1.213	58
Lucena, 23.....	966	46
Montoro, 24.....	838	40
Huelva, 25.....	979	47
Valverde del Camino, 26.....	1.196	58
Cádiz, 27.....	766	37
Jerez, 28.....	1.196	58
Algeciras, 29.....	1.034	50
Jaén, 30.....	1.204	58
Úbeda, 31.....	1.098	53
Linares, 32.....	1.077	52
Granada, 33.....	1.211	58
Guadix, 34.....	1.064	51
Motril, 35.....	1.265	61
Málaga, 36.....	1.344	65
Antequera, 37.....	1.181	57
Ronda, 38.....	1.030	50
Almería, 39.....	1.473	69
Huerca-Óvera, 40.....	1.399	67
Valencia, 41.....	1.038	50
Valencia, 42.....	1.357	65
Valencia, 43.....	1.481	71
Játiva, 44.....	1.369	66
Alcira, 45.....	1.230	59
Castellón, 46.....	1.585	76
Vinaroz, 47.....	1.074	52
Alicante, 48.....	1.349	65
Alcoy, 49.....	1.265	61
Orihuela, 50.....	1.129	54
Murcia, 51.....	945	45
Cartagena, 52.....	980	47
Lorca, 53.....	971	47
Cieza, 54.....	1.413	68
Albacete, 55.....	888	43
Hellín, 56.....	876	42
Cuenca, 57.....	1.013	49
Tarancón, 58.....	717	34
Teruel, 59.....	834	40
Alcañiz, 60.....	1.001	48
Barcelona, 61.....	1.122	54
Barcelona, 62.....	971	47
Barcelona, 63.....	1.344	65
Mataró, 64.....	913	44
Tarrasa, 65.....	987	47
Manresa, 66.....	1.492	72
Villafraña del Panadés, 67.....	831	40
Lérida, 68.....	1.136	55
Balagner, 69.....	1.389	66
Gerona, 70.....	1.326	64
Ciut, 71.....	1.131	54
Tarragona, 72.....	1.219	59
Tertosa, 73.....	1.406	68
Zaragoza, 74.....	826	40
Zaragoza, 75.....	1.151	55

Cajas de la Península	Base de cupo	Número de excedentes que corresponde á cada Caja
Calatayud, 76.....	1.148	55
Huesca, 77.....	856	41
Barbastro, 78.....	1.138	55
Pamplona, 79.....	1.213	58
Tafalla, 80.....	1.168	56
Logroño, 81.....	1.306	63
Burgos, 82.....	1.505	72
Miranda, 83.....	909	44
Vitoria, 84.....	719	35
San Sebastián, 85.....	1.566	75
Bilbao, 86.....	974	47
Durango, 87.....	1.084	52
Santander, 88.....	996	48
Torrelavega, 89.....	980	47
Soria, 90.....	1.041	50
Palencia, 91.....	1.360	65
León, 92.....	1.307	63
Astorga, 93.....	1.226	59
Valladolid, 94.....	1.013	49
Medina del Campo, 95.....	974	47
Zamora, 96.....	959	46
Toro, 97.....	958	46
Salamanca, 98.....	1.331	64
Ciudad Rodrigo, 99.....	847	42
Oviedo, 100.....	853	42
Infiesto, 101.....	532	25
Gijón, 102.....	692	33
Tineo, 103.....	519	25
La Coruña, 104.....	831	40
Santiago, 105.....	718	35
Betanzos, 106.....	775	37
El Ferrol, 107.....	640	31
Orense, 108.....	855	41
Allariz, 109.....	708	34
Valdeorras, 110.....	690	33
Lugo, 111.....	1.405	68
Mondoñedo, 112.....	565	27
Monforte, 113.....	784	38
Pontevedra, 114.....	661	32
La Estrada, 115.....	663	32
Vigo, 116.....	611	29
TOTALES.....	124.775	6.000

Madrid 9 de agosto de 1909.—LINARES.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, á los que se incorporarán en toda urgencia. Es asimismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales, una vez terminadas las operaciones en Melilla, vuelvan a los cuerpos de que proceden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909,

LINARES

Señor...

Relación que se cita

AL REGIMIENTO REY, 1

Primeros tenientes

D. Francisco Sala Abad, del regimiento Princesa, 4.
» Fernando Pinedo Sopenana, del regimiento Reina, 2.

Segundos tenientes

D. Manuel Alvarez Aymerich, del regimiento Cuenca, 27.
» Anibal Pérez Rasillas, del regimiento Isabel II, 32.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. José León Manzano, del regimiento Reina, 2.
 » Laureano Sánchez Rivero, del regimiento Príncipe, 3.
 » Juan Gómez Ganuza, del regimiento Infante, 5.
 » Saturnino Gómez Alonso, del regimiento Sicilia, 7.

AL REGIMIENTO SABOYA, 6**Primeros tenientes**

- D. Miguel Carlos-Roca Dorda, del regimiento Sevilla, 33.
 » Pedro San Pedro Martínez, del regimiento Bailén, 24.
 » Leopoldo Álvarez Sáenz, del regimiento Bailén, 24.

Segundo teniente

- D. Agustín Recas Marcos, del regimiento Burgos, 36.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Matías Muñiz López, del regimiento Zamora, 8.
 » Juan Muñoz Rodríguez, del regimiento Soria, 9.
 » José Nerés Paredes, del regimiento Córdoba, 10.
 » Baltasar Guaita Cambronero, del regimiento Mallorca, 13.

AL REGIMIENTO LEÓN, 38.**Primer teniente (E. R.)**

- D. José Prado Cejuela, del regimiento Vizcaya, 51.

Segundos tenientes

- D. José Lamana Ullate, del regimiento Constitución, 29.
 » Francisco García Plaza, del regimiento La Lealtad, 30.
 » Carlos López Manduley, del regimiento La Lealtad, 30.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Domitilo Ortega Gómez, del regimiento América, 14.
 » Manuel Vázquez Hernández, del regimiento Extremadura, 15.
 » Juan Sánchez Torrejoncillo, del regimiento Castilla, 16.
 » Alejo Lamua Pallás, del regimiento Galicia, 19.

AL REGIMIENTO VAD-RAS, 50**Primer teniente**

- D. Enrique de Nicolás Teijeiro, del regimiento Toledo, 35.

Segundos tenientes

- D. Francisco de la Cuesta Villanova, del regimiento Infante, 5.
 » Alberto Barbasán Cacho, del regimiento Infante, 5.
 » Juan Bernal Segura, del regimiento Sevilla, 33.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Francisco Sendra Tomás, del regimiento Guadalajara, 20.
 » Federico Aubán Moreno, del regimiento Aragón, 21.
 » José Guiñón Romero, del regimiento Gerona, 22.
 » Dámaso Sanz Ventura, del regimiento Valencia, 23.

AL BATALLÓN CAZADORES CATALUÑA, 1**Primeros tenientes**

- D. Antonio Aymat Jordá, del regimiento Almansa, 18.
 » Juan Ortíz Montero, del regimiento Granada, 34.

Segundo teniente

- D. Leonardo Roperó García, del regimiento Toledo, 35.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Juan Liñares Lamela, del regimiento Bailén, 24.

AL BATALLÓN CAZADORES MADRID, 2**Primeros tenientes**

- D. Miguel del Campo Robles, del regimiento Extremadura, 15.
 » Miguel López Montijano, del regimiento Reina, 2.

Segundos tenientes

- D. Carlos de Landa y de León, del regimiento Cantabria, 39.
 » Mariano Valentín Rioyo, del regimiento San Marcial, 44.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Antonio Gorrita Bernat, del regimiento Navarra, 25.
 » Adolfo Martínez Reyes, del regimiento La Albuera, 26.

AL BATALLÓN CAZADORES BARCELONA, 3.**Primeros tenientes**

- D. Gonzalo Gómez Abad, del regimiento Sicilia, 7.
 » Carlos Moncada Aparicio, del regimiento España, 46.
 » Enrique Amador Asins, del regimiento Princesa, 4.

Segundo teniente

- D. Miguel de Fuentes Cervera, del regimiento Tetuán, 45.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. José Frígola Rovira, del regimiento Cuenca, 27.
 » Esteban Lizán Abaurre, del regimiento Constitución, 29.

AL BATALLÓN CAZADORES BARBASTRO, 4.**Primeros tenientes**

- D. Ricardo Gómez Zamalloa, del regimiento Zamora, 8.
 » Pedro Español Núñez, del regimiento Zamora, 8.
 » Arturo Sainz Elguea, del regimiento Sicilia, 7.

Segundo teniente

- D. José Luque Barriocanal, del regimiento Otumba, 49.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. José Miñarro Romera, del regimiento La Lealtad, 30.
 » Baldomero Emperador Galán, del regimiento Isabel II, 32.

AL BATALLÓN CAZADORES TARIFA, 5**Primer teniente**

- D. Alejandro Fernández Cabrera Millas, del regimiento Borbón, 17.

Segundos tenientes

- D. Eduardo Benzo Cano, del regimiento Pavía, 48.
 » Tomás Sevillano Cousillas, del regimiento Pavía, 48.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Vicente Alarcón Santiago, del regimiento Sevilla, 33.

AL BATALLÓN CAZADORES FIGUERAS, 6**Primeros tenientes**

- D. José Los Arcos Fernández, del regimiento Borbón, 17.
 » Gabino Otero López, del regimiento Mallorca, 13.
 » Antonio Carpiñter Valverde, del regimiento Extremadura, 15.
 » Manuel Manuel Ballesté, del regimiento Almansa, 18.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Rogelio Castedo Cala, del regimiento Granada, 34.
 » Nicanor Fernández Rodríguez, del regimiento Toledo, 35.

AL BATALLÓN CAZADORES CIUDAD RODRIGO, 7**Primeros tenientes**

- D. Vicente Amillategui Gómez, del regimiento Soria, 9.
 » Mariano Gómez de las Cortinas, del regimiento Soria, 9.
 » Juan Gallant Valero, del regimiento Galicia, 19.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Antonio Toribio Encinas, del regimiento Burgos, 36.

AL BATALLÓN CAZADORES ALBA DE TORMES, 8**Primeros tenientes**

- D. Alfonso Durán Loyzaga, del regimiento Vergara, 57.
 » Eduardo Gómez Zaragoza, del regimiento Guadalajara, 20.
 » Ildefonso Marín López, del regimiento Gerona, 22.
 » Venancio Prieto López, del regimiento Valencia, 23.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Amalio Gandía Rabadán, del regimiento Cantabria, 39.
 » Enrique Vázquez Barrios, del regimiento Gravelinas, 41.

AL BATALLÓN CAZADORES ARAPILES, 9**Primeros tenientes**

- D. Juan Soto Acosta, del regimiento Isabel la Católica, 54.
 » Emilio González Salón, del regimiento Bailén, 24.
 » José Martínez Vallespí, del regimiento La Albuera, 26.
 » Adolfo Gutiérrez González, del regimiento Cuenca, 27.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Manuel Díez Alonso, del regimiento San Marcial, 44.
 » Manuel Aguilar Guillén, del regimiento Tetuán, 45.

AL BATALLÓN CAZADORES LAS NAVAS, 10**Primeros tenientes**

- D. Anastasio Cristóbal Tamayo, del regimiento Isabel II, 32.
 » Rafael del Valle Marín, del regimiento Sevilla, 33.
 » José Alonso de la Riva, del regimiento Toledo, 35.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Pedro Ogalla Torres, del regimiento Pavía, 48.
 » Antonio García Hernández, del regimiento España, 46.

Segundo teniente

- D. José Enríquez Ramírez, del regimiento Alava, 56.

AL BATALLÓN CAZADORES DE LLERENA, 11

Primeros tenientes

- D. Manuel Delgado Contreras, del regimiento Gravelinas, 41.
 » Adalberto Cordoncillo Cabrelles, del regimiento Tetuán, 45.

Segundos tenientes

- D. Vicente Morales Morales, del regimiento Burgos, 36.
 » Luis Ruiz de Galarreta Maestu, del regimiento Cantabria, 39.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Pedro Martí Bernat, del regimiento Otumba, 49.
 » Rafael Lucas Soriano, del regimiento Vizcaya, 51.

AL BATALLÓN CAZADORES SEGORBE, 12

Primer teniente

- D. Jaime Ferrer Cerdá, del regimiento Vizcaya, 51.

Segundos tenientes

- D. Enrique Sánchez Delgado Ocerín, del regimiento Córdoba, 10.
 » Rafael Olivera Mansorro, del regimiento Otumba, 49.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Feliciano Luengas Dorrego, del regimiento Guipúzcoa, 53.

AL BATALLÓN CAZADORES MÉRIDA, 13

Primeros tenientes

- D. Marcelino Gómez-Plata Matheu, del regimiento Mallorca, 13.
 » José Ponce de León Villodas, del regimiento Guipúzcoa, 53.
 » Ramón Novoa González, del regimiento Isabel la Católica, 54.
 » Domingo Santamarina Villanueva, del regimiento Asia, 55.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Tomás Morate Sáenz, del regimiento Isabel la Católica, 54.
 » Luis Salgado Jiménez, del regimiento Asia, 55.

AL BATALLÓN CAZADORES ESTELLA, 14

Primeros tenientes

- D. Francisco García del Caro, del regimiento Alava, 56.
 » Ramón Masgrán Masaguer, del regimiento Vergara, 57.

Segundos tenientes

- D. Alfonso Fanjul Goñi, del regimiento América, 14.
 » Daniel Rodríguez Lelort, del regimiento América, 14.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Cayetano Mesas Real, del regimiento Alava, 56.
 » Marcelo Aguilera Fernández, del regimiento Vergara, 57.

AL BATALLÓN CAZADORES ALFONSO XII, 15.

Primeros tenientes

- D. Jorge de Latonda Gisbert, del regimiento Guadalajara, 20.
 » Arturo Ruiz Varela, del regimiento Alcántara, 58.
 » José López Casado, del regimiento Soria, 9.
 » Miguel Martínez Mondragón, del regimiento Córdoba, 10.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Dámaso Pina Asensio, del regimiento Alcántara, 58.
 » Manuel Pérez Vidal, del regimiento Murcia, 37.

AL BATALLÓN CAZADORES REUS, 16

Primeros tenientes

- D. Aristides Corchs Pi, del regimiento Vergara, 57.
 » Francisco Borrás Esteve, del regimiento Alcántara, 58.
 » Antonio Guiu Giral, del regimiento Alcántara, 58.

Segundo teniente

- D. Francisco Linares Aranzabe, del regimiento Aragón, 21.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Antonio Fonteucla Romero, del regimiento Ceriñola, 42.
 » Vidal Estévez Penín, del regimiento Príncipe, 3.

AL BALALLÓN CAZADORES DE CHICLANA, 17.

Primeros tenientes

- D. José Sánchez Gómez, del regimiento Gerona, 22.
 » Emilio Mezquita Altimiras, del regimiento Gerona, 22.
 » Joaquín Moriones Suescun, del regimiento América, 14.

Segundo teniente (E. R.)

- D. José Ureta Baños, del regimiento Infante, 5.

AL BATALLÓN CAZADORES DE TALAVERA, 18.

Primeros tenientes

- D. Enrique Segura Otaño, del regimiento Castilla, 16.
 » Nicolás Toledo García, del regimiento Aragón, 21.

Segundo teniente

- D. Joaquín López-Dóriga Blanco, del regimiento Valencia, 23.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Santiago Colinas Carrera, del regimiento Zamora, 8.

Madrid 9 de agosto de 1909.—LINARES

Material de los cuerpos

Circular. Excmo. Sr.: Atendiendo á los informes emitidos por el General jefe de la primera brigada de Cazadores y tenientes coroneles primeros jefes de los batallones de Madrid núm. 2 y Barbastro núm. 4, como resultado de los ensayos verificados por dichos cuerpos, de la cuerda individual ideada por el primer teniente del último mencionado batallón, D. Mario Toledano Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar reglamentario el uso de dicha cuerda individual, que se describe á continuación y que deberá llevar un rayado ó estriado en la muletilla de madera en que termina por uno de sus extremos, para dar mayor seguridad á su uso.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, con cargo á los fondos de material correspondientes, adquieran los regimientos de línea y batallones de Cazadores, veinticinco de dichas cuerdas por compañía, las que serán conducidas en las acémilas de los útiles ó en los carros de dichas unidades cuando no hayan de emplearse para reconocimientos, pasos de ríos, escalo ó descenso de pendientes ú otros servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

Descripción de la cuerda y su uso.

Es de cáñamo trenzado, formando en sus extremidades, por el procedimiento del empalme, dos gazas de la cuerda, una fija de 3 á 4 centímetros de diámetro que abraza una palanqueta de madera de haya ó fresno, de 20 centímetros de largo, labrada, con rayas ó estrías para su mejor manejo, y rebujadas, próximamente, un centímetro en su centro, en el que se forma una caja con rebordes de cinco milímetros, para dar firmeza y seguridad á la palanqueta; la gaza opuesta tiene 12 centímetros de longitud á fin de que pueda pasar por ella la palanqueta de la misma ó de otra cuerda. Su longitud total es de 1 metro 50 centímetros y 2 centímetros de grueso, y contiene dos nudos que distan uno de otro y de los extremos 50 centímetros; su peso es de 500 gramos y su coste aproximado de 2 pesetas. La flexibilidad, escasas dimensiones y poco peso de la «cuerda individual Toledano», permiten llevarla en bandolera, con sólo enlazar la palanqueta con la gaza del extremo opuesto. Uniendo la palanqueta de una cuerda con la gaza de otra puede formarse una ó varias escalas de nudos y palanquetas de la longitud que se desee, resistente á grandes pesos y de múltiples aplicaciones, pudiendo asegurarse á cualquier punto de apoyo: árboles, arbustos, etc., ó en cualquier forma al mismo terreno, siendo conveniente que la tropa adquiera la mayor

soltura en su manejo por medio de frecuentes ejercicios prácticos que graduarán los jefes de los cuerpos.

Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería en situación de supernumerario en esa región, **D. Alfonso Velarde Arriete**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que hoy se encuentra, hasta que obtenga destino de plantilla con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos del arma de Artillería que se expresan en la relación que á continuación se publica, pasan á prestar sus servicios, en concepto de agrupados, á las tropas de la Comandancia de esa plaza, debiendo efectuar su incorporación con la mayor urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Leopoldo de San Fulgencio Sánchez, de la Comandancia de Cádiz.

Joaquín Guastabino Rubla, del tercer regimiento montado.

Ángel Barga Hernández, del tercer regimiento montado.

José Carrasco Echevarría, de la Comandancia de Pamplona.

Simón Munduate Maiza, de la Comandancia de Pamplona.

Fabían Ramos Reyes, del 11.º depósito de reserva.

Eloy Boniche Alcalá, del quinto regimiento montado.

Francisco Pérez Alonso, del tercer regimiento de montaña.

Ramón Pérez López, del tercer regimiento de montaña.
Antonio Escobar Valdivia, del 12.º regimiento montado.

Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Artillería **D. Juan Sáez Ortega**, con destino en el tercer regimiento montado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Pilar Antón Arnáiz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Artillería **D. Agustín Riu Batista**, con destino en la comandancia de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **Doña Alfonsa Padrón Corbacho**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, **D. Antonio Anglada Salinas**, con destino en la Comandancia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Samitier y Coll**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Artillería **D. Luis Mateo Hernández**, con destino en el regimiento ligero, 4.º de campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **doña Valentina Hernández Vinuesa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE INGENIEROS

Concursos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que con sujeción á lo dispuesto en el reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. nú-

n.º 46) y modificado por otro de 6 de mayo de 1907 (U. L. núm. 45), al programa publicado por real orden de 17 de junio del mismo año (U. L. núm. 97), y á las instrucciones que á continuación se insertan, se celebre en Burgos concurso para cubrir una plaza de maestro de obras militares que existe vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

Instrucciones

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará con setecientas cincuenta pesetas hasta llegar al máximo de 5.000, que se le concederá á los 35 años de servicio efectivo como maestro de obras militares, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 1.º del próximo mes de diciembre darán principio los exámenes, que se verificarán en Burgos en la Comandancia general de Ingenieros de la sexta región, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros nombrados por el Comandante general entre los que presten servicio á sus órdenes.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Comandante general de Ingenieros de la sexta región, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubieren servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificado que exprese haber tomado parte en construcciones, especificando el tiempo, conducta observada y aptitud demostrada, expedido por el ingeniero ó arquitecto jefe de las obras en que haya intervenido, haciendo constar su aptitud y práctica para la plaza que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en la Comandancia general de Ingenieros de la sexta región, antes del día 15 del próximo mes de noviembre. En dicho centro se acusará recibo de aquellas á los interesados, se les devolverá la cédula de vecindad y anunciará su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

Sexta. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico (ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan); y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Solo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

Séptima. El aspirante que se designe por juzgarse reunir mejores condiciones entre los clasificados como ap-

tos, efectuará durante cuatro meses el período de prácticas en el centro que se designe; y si durante ellas demostrase la conveniente aptitud, será propuesto para maestro de obras militares, á fin de que pueda hacerse su nombramiento de real orden y serle expedido el título correspondiente. Durante el tiempo de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales con cargo á las asignaciones de los servicios en que sea empleado.

Programa que se cita

EJERCICIO TEÓRICO

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reducción de fracción ordinaria á decimal é inversamente.—Sistema métrico decimal y equivalencias entre sus medidas y las más usuales del sistema antiguo.—Magnitudes proporcionales.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.—Regla de aligación.

Geometría.—Líneas.—Ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Circunferencia.—Círculo.—Medida de la línea recta.—Idem de un ángulo.—Idem de un arco.—Instrumentos usuales en los problemas geométricos.—Regla, escuadras; su comprobación.—Falsa escuadra.—Transportador.—Compases.—Escalas.—Problemas: Trazar una perpendicular á una recta por un punto de ella ó por uno exterior.—Perpendicular en el punto medio de una recta.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Trazado de la elipse, del óvalo y la espiral.—Líneas proporcionales.—Tercera y cuarta proporcional.—División de una recta en dos ó más partes iguales.—Áreas del triángulo rectángulo, cuadrado, trapecio y círculo.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Idem de una recta y un plano.—Idem de dos planos.—Ángulo diedro, triedro y poliedro.—Superficie cónica, cilíndrica y esférica.—Prisma, pirámide.—Volúmenes del prisma, pirámide, cono, cilindro y esfera.

Topografía.—Su objeto.—Proyecciones sobre un plano.—Líneas y planos horizontales y verticales.—Instrumentos elementales; plomadas, jalones, cadenas, etc.—Determinación con estos elementos de planos horizontales, verticales ó con una inclinación dada.—Levantamiento del plano de un edificio con el reglón y la cinta.—Secciones horizontales.—Alzados ó elevaciones.—Secciones verticales.—Escuadra de agrimensor.—Pantómetro.—Idea general de un goniómetro.—Nonius.—Brújula.—Meridiana magnética.—Determinación de alineaciones rectas y curvas.—Modo de prolongar las alineaciones rectas y hallar el punto de intersección de dos de ellas.—Por un punto dado de una alineación ó fuera de ella, jalonar otra que le sea perpendicular.—Por un punto dado jalonar una alineación paralela á otra también dada.—Jalonar puntos de una alineación cuando desde un extremo no se vé el otro.—Medición de alineaciones en terreno horizontal ó inclinado.—Idea general de la estadia.—Nivel de anteojo visual.—Modo de poner un nivel en estación.—Miras; de tablilla y parlantes.—Hallar el desnivel entre dos puntos.—Ideas generales de la representación del terreno por medio de planos.—Escalas.—Expresión del relieve.—Cotas.—Curvas de nivel.—Apreciación de las pendientes.—Orientación.

CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Piedras naturales.—Calizas, granitos, areniscas.—Condiciones que deben reunir para su empleo en construcción.—Defectos de las piedras.—Cantera.—Extracción de la piedra.—Útiles empleados.—Barrenos.—Modo de practicar un barreno; dirección, longitud, atraque.—División en bloques.—Desbaste.—Herramientas empleadas.—Labra

ordinaria, fina y á picón.—Aserrío.—Sierra ordinaria.—De arena y agua.—Polimento.—Brillo.—Transporte.

Piedras artificiales.—Ladrillos crudos ó adobes.—Ladrillos cocidos.—Distintas clases.—Idea de su fabricación.—Condiciones de un buen ladrillo.—Dimensiones más corrientes.—Baldosas.—Baldosines.—Mosáicos.—Azulejos.—Tejas.—Botes y caños.—Tubos de avenamiento y drenaje.

Cales.—Ordinarias ó hidráulicas.—Apagamiento.—Cualidades que debe reunir una buena cal.—Idea de la fabricación de cales.—Su conservación.

Cementos.—De fraguado lento y rápido.—Cemento Portland.—Cualidades de un buen cemento.—Su conservación.

Morteros.—Fabricación á brazo y mecánicamente.

Arenas.—Cálizas; silíceas.—De grano grueso, medio y fino.—Cualidades de una buena arena.

Hormigones.—Fabricación á brazo.—Hormigoneras.—Grava.

Maderas.—Condiciones á que deben satisfacer las maderas empleadas en construcción.—Defectos de las maderas.—Corta de árboles.—Epoca conveniente.—Desmoché.—Hendimiento.—Escuadración de los troncos.—Acepillado.—Herramientas usuales.—Almacenaje y conservación de maderas.—Empleo de substancias antisépticas para aumentar la duración de las maderas.—Dimensiones corrientes de las maderas empleadas en la construcción.

Metales.—Hierro, acero, fundición.—Hierros del comercio.—Trabajo del herrero y del cerrajero.—Sus herramientas.—Plomo, zinc, estaño, cobre, latón, bronce, hoja de lata.

Construcción.

Diversas clases de fábricas.—Fábrica de sillera, de sillares y de sillarejo.—Ejecución de estas clases de fábrica con cuñas ó á baño flotante de mortero.—Retundido y rejuntado.

Fábrica de mampostería.—Concertada, careada y ordinaria.—Mampostería en seco.

Fábrica de ladrillo.—Distintos aparejos.—Fábrica de adobes, de hormigón y de tapial.

Medios de transporte.—Rampas ó planos inclinados, cuerdas, poleas, tornos, etc.

Cimentaciones.—Su objeto.—Modo de ejecutar la excavación.—Consolidación del terreno superior cuando el firme se encuentra á gran profundidad.—Cimentación sobre macizo corrido ó sobre apoyos aislados.—Pozos rellenos de hormigón.—Pilotes.—Hinca de pilotes.—Condiciones de un buen cimiento.—Ataquías.—Agotamientos á brazo y con bombas.

Muros.—Distintas clases de muros.—Muros rectos, en esviaje, en talud, en ala, cónicos y cilíndricos.—Detalles de construcción de muros.—Replanteos.—Reglas prácticas para enlazar una obra nueva con una antigua.—Procedimientos para impedir que la humedad invada los muros.—Reparación de muros.—Apuntalamientos.—Recalces.

Andamios.—Fijos, volantes, corredizos, de borriquetas, de castilletes.

Bóvedas.—Definiciones.—Despiezo en dovelas.—Bóvedas de cañón, esféricas, cónicas y por arista.—De medio punto, rebajadas, elípticas, carpaneles.—Bóveda plana.—Obras complementarias de las bóvedas.

Cimbras.—Partes principales.—Colocación de las cimbras.—Descimbramiento.

Construcciones de madera.—Ensambladuras.—Empalmes.—Entramados; sus partes principales.—Entramados para suelos.—Entramados inclinados para cubiertas.—Cubiertas á una sola agua, á dos y á cuatro.—Escaleras.—Zancas.—Escalones.—Dimensiones corrientes.—Puertas y ventanas.—Vidrieras y persianas.—Pinturas y barnices.

Construcciones de hierro.—Enlaces.—Roblones.—Re-

maches.—Unión de palastros.—Entramados de hierro.—Cubiertas metálicas.—Escaleras.

Cemento armado.—Su constitución.—Esqueleto.—Mezcla envolvente.—Idea de construcción de depósitos de agua, pies derechos, tubos, columnas, muros, bóvedas y tabiques.

Aljibes, pozos muras, negros y absorbentes.

Baños y cocinas.

Ideas generales de calefacción y ventilación.

Caminos militares.—Partes que componen una carretera.—Perfil longitudinal y transversales.—Eje, rasante, desmonte, terraplén, punto de paso, pasos á nivel.—Caja.—Firme.—Condiciones de la piedra empleada para firmes.—Machaqueo.—Extensión y arreglo del firme.—Recebo.—Cilindrado.—Ejecución de desmontes y terraplenes.—Organización de las cuadrillas.—Obras de fábrica.—Conservación de carreteras.—Acopios de piedra.—Modo de apilar y medir los acopios.—Arreglo de carriladas y baches.

Fortificación.—Nomenclatura y nociones del objeto de las diferentes partes de una fortificación.

Tasaciones de fincas.—Valoración de solares y edificios.—Tasación por capitalización de la renta.

Formación de pequeños presupuestos.—Cantidad de obra que puede hacer un buen operario dedicado á cada uno de los trabajos que se citan en este programa.—Idea de los precios corrientes de los materiales más usados.

Legislación.—Conocimiento del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45).

Conocimiento de los siguientes reglamentos en la parte referente á obligaciones y cometidos que puedan verse obligados á desempeñar los maestros de obras.

Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene á su cargo el cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por real orden de 4 de octubre de 1906 (C. L. núm. 178).

Reglamentos aprobados por reales decretos de 26 de marzo de 1902 (C. L. núms. 73 y 74), para la aplicación al ramo de Guerra de las leyes de 30 de enero y 13 de marzo de 1900, acerca de los accidentes del trabajo y trabajo de las mujeres y los niños.

Reglamento aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1881 (C. L. núm. 107), para la aplicación al ramo de Guerra, en tiempo de paz, de la ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 (C. L. núm. 13).

Reglamento aprobado por real decreto de 12 de noviembre de 1902 (C. L. núm. 262), para la ejecución de la ley de 15 de mayo de 1902, que establece un régimen especial para la expropiación forzosa en la zona militar de costas y fronteras.

Reglamento aprobado por S. M. en real decreto de 13 de julio de 1863 para la aplicación á los casos de guerra de la ley de 14 de julio de 1836, para la enajenación forzosa de la propiedad particular en beneficio público, restablecido con carácter transitorio y algunas limitaciones por real decreto de 10 de agosto de 1898 (C. L. número 274) y publicado por real orden de 25 del mismo mes (C. L. núm. 293).

EJERCICIO PRÁCTICO

Desarrollar en forma reglamentaria un pequeño proyecto con los datos que para ello facilite el tribunal.

Dibujo lineal y topográfico.

Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Subsistencias**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 31 de julio próximo pasado, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos-militares enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fabrica militar de subsistencias de Valladolid se efectúe la remesa de 100 quintales métricos de dicho artículo al parque de suministro de Vigo, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente los gastos que se produzcan con motivo de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pagos de Guerra y director de la fabrica militar de subsistencias de Valladolid.

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la real orden de 7 del mes actual (D. O. número 175), por la que se disponía el transporte con urgencia de elementos para formar disparos completos de C. Ac. 75 cm. t. r., desde varias dependencias á la fábrica de Artillería de Sevilla, se entienda rectificada en el sentido de que el establecimiento receptor de dichos elementos es el Parque regional de la mencionada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

SECCION DE SANIDAD MILITAR**Material sanitario**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 228 pesetas, formulado en acta de 2 del mes último por la junta económica del parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir una pantalla fluorescente, con destino al hospital militar de esta corte; cuyo citado gasto será cargo á las 20.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del capítulo 10.º, artículo 3.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.000 pesetas, formulado en acta de 12 del mes último por la junta económica del parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir cuatro esterilizadores por el formol, de Suarez Mendoza; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del capítulo 10.º, artículo 3.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto de 1.000 pesetas, formulado en acta de 12 del mes último por la Junta económica del Parque de Sanidad militar, con objeto de adquirir dos polígrafos portátiles de Marey; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del capítulo décimo, artículo 3.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 950 pesetas, formulado en acta de 2 del mes último por la Junta económica del Parque de Sanidad militar, con objeto de adquirir dos lavabos fijos, núm. 673 del vigente nomenclátor de hospitales; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del capítulo 10.º, artículo 3.º del actual presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 894 pesetas, formulado en acta de 16 del mes último por la Junta económica del Parque de Sanidad militar, á fin de adquirir dos bombas insufladoras Adnet y seis filtros Chamberland; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota primera del capítulo 10.º, artículo 3.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Subastas

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 22 de julio próximo pasado, por el Director del Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad Militar, solicitando se disponga la formación del expediente de subasta para adquirir los medicamentos, efectos, envases y utensilio necesarios en el mismo para las atenciones del servicio especial de ventas durante el año de 1910, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, á los efectos del artículo 3.º de la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 242), que para verificar la citada subasta se proceda por esa Inspección general á la redacción del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas, conforme determina el artículo 4.º de la referida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 22 de julio próximo pasado, por el Director del Laboratorio central de medicamentos de Sanidad Militar, solicitando se disponga la formación del expediente de subasta para adquirir los medicamentos, efectos, envases y utensilio de presupuesto necesarios en el mismo para las atenciones del servicio durante el año 1910, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, á los efectos del artículo 3.º de la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 242), que para verificar la citada subasta se proceda por esa Inspección general á la redacción del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas, conforme determina el artículo 4.º de la referida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Inspector general de los establecimientos de Instrucción é industria militar.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio central de Sanidad Militar.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Bajas

Excmo. Sr.: En vista del acta suscripta por los capitanes del 15.º tercio de la Guardia civil, constituido en tribunal de honor para juzgar la conducta del de la propia clase y cuerpo D. Teófilo Casares Galindo, y teniendo en cuenta que en la aplicación de dicho procedimiento se han cumplido todos los requisitos y condiciones que la ley precisa, el Rey (q. D. g.), cido el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes anterior, ha tenido á bien disponer la separación del servicio del referido oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los tenientes auditores de segunda D. Rafael Pérez y Pérez y D. Carlos de la Escosura y Fuertes, de reemplazo en la primera y quinta regiones, respectivamente, pasen á prestar sus servicios, en comisión, á la auditoría de la Capitanía general de la cuarta región, debiendo percibir el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio é incorporarse á su destino con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones.

Licencias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de junio último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias y Baleares.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

LINARES

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Baleares.



Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
1.ª.....	Victoriano Verdejo Carrasco.....	Toledo.
	Manuel García González.....	Salamanca.
	Constantino Cebrián Lucas.....	Cuenca.
	Manuel Jiménez Plata.....	Ciudad Real.
	Pedro del Olmo López.....	
	Juan Mata Jiménez.....	Segovia.
	Restituto Sanz Guijarro.....	
	Cándido Vilar Blázquez.....	Avila.
	Julián Durán Mogedano.....	Cáceres.
	Bernabé Gomato Sánchez.....	Badajoz.
	Juan Ortiz Ortiz.....	
	Segundo Aquilino Espada Avilés.....	Cuenca.
	Vicente Maroto Oro.....	Toledo.
	Oriaco Barrios Alique.....	Cuenca.
Francisco Justo Lobo Resa.....	Madrid.	
Gabriel Olivares González.....	Cuenca.	
2.ª.....	Juan Sánchez Medina.....	Jaén.
	Diego Barba Sánchez.....	Almería.
	Rafael Cuadrado López.....	
	Diego Núñez Pozo.....	Cádiz.
	José Luque Ranilla.....	Córdoba.
	Cecilio Núñez Navarro.....	
	Prudencio Miranda Nieto.....	Almería.
	Juan Avila Entrena.....	Granada.
	Antonio Bastos Pérez.....	
	José Roldán Sánchez.....	Sevilla.
	Juan Rojas Gallego.....	
	Jacinto Boza Jimeno.....	Huelva.
	Francisco Rubio Espinola.....	Sevilla.
	Rafael Rodríguez Castaño.....	
Melchor Usanz Salas.....	Barcelona.	
Ramón Alsina Cistero.....		
Juan Solanas Salvado.....	Soria.	
Salvador López Soria.....		
Manuel Galtano Busguer.....	Zaragoza.	
Silvano Orte Arambilet.....		
Juan Andrés Andrés.....	Logroño.	
Francisco Parral Juan.....		
Sergio Marín Gil.....	Burgos.	
Vicente Pascual Viñas.....		
Pascual Lapedra Arana.....	Oviedo.	
Julián Ventosa Velasco.....		
Epifanio S. brado Sanz.....	Lugo.	
Gerardo Fonseca Díaz.....		
Francisco García Fernández.....		
Jesús Bergantino Franco.....		

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
8.ª.....	Manuel Arnaz.....	Cornüa.
	José Alvarez.....	Orense.
	Camilo Pastoriza.....	Pontevedra.
	Félix Cabada.....	La Palma.
Benito Marcaró Carreras.....		

Madrid 7 de agosto de 1909

LINARES

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Concepción González Viñas y termina con D.ª Josefa Hoyo Balgañón.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1909.

P. A.
Albacete.

Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Orense...	D.ª Concepción González Viñas.....	Viuda...	»	Teniente coronel, D. Benito Balado Durán.....	1.250	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	14	mayo..	1909	Orense.....	Orense.....	Orense.....	
Id. de Salamanca y plaza de C. Rodrigo...	» María del Carmen Martínez Moreno.	Idem....	»	Primer teniente, D. Celedonio García López.....	470	»	Idem é idem.....	9	septbre.	1908	Salamanca....	Béjar.....	Salamanca..	
Id. Valladolid.	» Micaela Caballero Fernández.....	Idem....	»	Capitán, D. Bruno Rodríguez Carrasco.....	625	»	Idem é idem.....	29	marzo..	1909	Valladolid....	Valladolid..	Valladolid..	(A)
Id. Mallorca...	» Concepción Monteiro López.....	Huérfa.ª	»	Teniente coronel, D. Juan Monteiro Vizoso.....	1.250	»	22 julio de 1891.....	7	idem...	1907	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares....	
Id. Menorca...	» D. Enrique Monteiro López.....	Huérfa.ª	»	Teniente retirado, D. José Prieto Martín.....	470	»	Montepío Militar....	2	abril...	1909	Idem.....	Mahón.....	Idem.....	(B)
Id. Menorca...	» D. Isabel Prieto Vidal.....	Huérfa.ª	Solteras..	Teniente retirado, D. José Prieto Martín.....	470	»	Montepío Militar....	2	abril...	1909	Idem.....	Mahón.....	Idem.....	(B)
Id. Menorca...	» María del Pilar Prieto Vidal.....	Huérfa.ª	Solteras..	Teniente retirado, D. José Prieto Martín.....	470	»	Montepío Militar....	2	abril...	1909	Idem.....	Mahón.....	Idem.....	(B)
Id. Zaragoza...	» María Eugenia Maderal Buisán.....	Huérfa.ª	Viuda...	Comandante, D. Manuel Maderal Martín.....	1.125	»	(Reales órdenes de 18 de sep.iembre 1853, 17 febrero 1855 y 10 junio 1886.....	16	marzo..	1909	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza....	(C)
Id. Valencia...	» María de los Desamparados Fernández Songel.....	Idem....	Solteras..	Oficial celador de fortificaciones de 1.ª clase, don Juan Fernández López.....	625	»	Montepío Militar....	15	dicbre.	1908	Valencia.....	Valencia.....	Valencia....	(D)
Id. Sevilla...	» Remigia María del Rosario Ortiz Muñoz.....	Viuda...	»	Primer teniente retirado, D. Ramón Calvo Ruiz.	275	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	23	junio...	1908	Sevilla.....	Bollullos de la Mitación.	Sevilla.....	(E)
Idem.....	» Carol na Ramirez Rojas.....	Idem....	»	Capitán, D. Juan Ruiz Saavedra.....	625	»	Idem é idem.....	22	febrero.	1909	Idem.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Idem.....	» María Carlota Vidal de la Hoz.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Pedro Vélez Vidal.....	1.250	»	Montepío Militar....	30	junio...	1909	Idem.....	El Coronil.....	Idem.....	
Id. Huelva...	» María de los Dolores Corpas Hernández.....	Huérfa.ª	Viuda...	Comandante, D. Antonio Corpas Rivera.....	1.125	»	22 julio 1891 y R. O. 25 marzo 1886.....	17	novbre.	1908	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.....	(F)
Id. Granada...	» María Micaela Labrada Labrada.....	Viuda...	»	Coronel, D. Tomás Fernández Fernández.....	1.650	»	Montepío militar....	24	mayo...	1909	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. Málaga...	» Juana Márquez Baena.....	Idem....	»	2.º teniente, D. Francisco Rodríguez Burges.....	400	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	25	abril...	1909	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Id. Valencia...	» Catalina Vicenta Adela Picazo y López.....	Idem....	»	Celador de fortificaciones, D. Manuel Salvador Sánchez.....	1.000	»	Montepío Militar....	27	enero..	1909	Valencia.....	Valencia.....	Valencia....	(G)
Idem.....	» Virginia Gasa Escot.....	Idem....	»	Capitán, D. Eduardo Rodríguez Soriano.....	625	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	18	marzo..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Gerona y de Barcelona...	» Antonia Llop Vives.....	Idem....	»	Primer teniente, Emilio Tejido Jimeno.....	470	»	9 enero 1908.....	27	abril...	1909	Barcelona.....	»	»	
Id. Barcelona...	» Ana Cuevas Pérez.....	Idem....	»	Comandante, D. Manuel Maxón de la Peña.....	1.200	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	19	febrero.	1909	Idem.....	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Menorca y de Barcelona...	» María del Pilar Sirarol Ferrer.....	Idem....	»	Oficial 1.º de Administración Militar, D. José Más Morales.....	625	»	Montepío Militar....	16	junio..	1909	Idem.....	»	»	
Id. Barcelona...	» Josefa Ramón Canturry.....	Idem....	»	Comandante, D. Leandro Roselló Pou.....	1.125	»	Idem.....	26	enero..	1909	Idem.....	Barcelona...	Barcelona...	
Idem.....	» Clotilde de Abaria Fortuny.....	Idem....	»	Coronel, D. José de Llano y Grillot.....	1.650	»	Idem.....	6	febrero.	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Balbina García-Mariño y de la Cortina.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Angel Gascón Collán.....	1.250	»	Idem.....	25	idem..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» María del Pilar Urréjola Font.....	Idem....	»	Coronel, D. Andrés de Villa y Calbó.....	1.650	»	Idem.....	17	mayo..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Alava...	» Josefa Hoyo Balgañón.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Secundino Nieto Palacios.....	470	»	22 julio 1891 y 9 enero 1908.....	24	idem...	1909	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	

(A) Se les abonará por partes iguales hasta el día 2 de mayo de 1907, en que contrajo matrimonio D.ª Concepción, que cesa en su derecho; y desde esta fecha recaerá la totalidad de la pensión en D. Enrique hasta el 18 de noviembre de 1908 en que cumplió los 24 años de edad, el cual no ha perdido la nacionalidad española.
 (B) Se les transmite por mitad la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Margarita Vidal y Sintés, á quien se otorgó por real orden de 28 de marzo de 1898; abonándoseles por mano de la persona que acredite ser su hijo legítimo, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.
 (C) Se le rehabilita en el goce de la pensión que le fué otorgada en coparticipación con sus hermanos don Manuel, D. César y D. José, por real orden de 6 de octubre de 1903, cuyo beneficio se halla hoy vacante; abonán-

dosele desde la fecha indicada que es el siguiente día al del óbito de su marido, por el que no cobra pensión.
 (D) Se le transmite la pensión hoy vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa Songel Talens, á quien se otorgó por real orden de 26 de septiembre de 1890.
 (E) Se le aplica la tarifa al folio 116 del reglamento del Montepío Militar, conforme al sueldo de retiro que disfrutó el causante.
 (F) Se le abonará desde la fecha indicada que es el siguiente día al del óbito de su marido, por el que no le han quedado o derechos pasivos.
 (G) Tarifa al folio 120 del reglamento del Montepío Militar á familias de político-militares.

Madrid 7 de agosto de 1909.—P. A.—Albacete.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA